



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 101 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 23 de diciembre del 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria del 18 de diciembre del 2020 trató la moción de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral XII – Sede Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con fecha 10 de abril del 2019 se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa con el objeto de establecer las condiciones de cooperación mutua entre la Municipalidad y la Zona Registral siendo que la primera otorga a favor de la segunda en uso y a título gratuito un ambiente de aproximadamente veintidós metros cuadrados (22 m2) ubicado en la Calle Mariano Melgar N° 500 primer piso, distrito de Cerro Colorado de la sede principal de la Municipalidad a efecto de que la Zona Registral continúe brindando sus servicios registrales descentralizados en beneficio de la población de Cerro Colorado. Estableciéndose que el plazo del Convenio es hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que, mediante escrito presentado por mesa de partes virtual el 19 de octubre del 2020 el representante de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos solicita la renovación del Convenio, al respecto mediante informe legal N° 223-2020-GAJ/MDCC del Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos concluye que es procedente la renovación del Convenio por el plazo de dos años hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que, el numeral 1 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son bienes de las municipalidades los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes mediante subasta pública.

Que, el artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que la destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Zona XII – Sede Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP para la cesión en uso a favor de la Zona Registral antedicha del ambiente de aproximadamente veintidós metros cuadrados (22m2) ubicado en el primer nivel de la sede principal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, cito en la Calle Mariano Melgar N° 500 de la Urbanización La Libertad, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial la implementación de acciones para el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Turpi Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022